



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 108 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

15 MAYO 2018

VISTO: El informe N° 044-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 07.05.18, mediante el cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación en Segunda Convocatoria, del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DE VÁLVULA DE CHORRO HUECO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13.11.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DE VÁLVULA DE CHORRO HUECO", con un valor referencial de S/ 127,322.00 (ciento veintisiete mil trescientos veintidós con 00/100 Soles) a precios del mes de octubre 2017; aprobándose las Bases Administrativas correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 0026-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, mediante Resolución Gerencial N° 274-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.12.2017;



Que, mediante Oficio N° 002-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS 002-2017-VALVULA CHORRO HUECO, de fecha 30.01.2018, el Comité de Selección informa a la Gerencia la declaratoria de desierto del proceso de selección referido en el considerando precedente, al haberse descalificado al único postor que presentó su oferta, por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados; disponiendo la Gerencia que la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informe si subsiste la necesidad;

Que, a través del proveído de fecha 02.02.2018, recaído en el documento señalado en el considerando precedente, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento comunica que persiste la necesidad de continuar con el proceso de selección;



Que, mediante Oficio N° 235-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 12.04.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad para atender el requerimiento señalado con cargo al detalle que indica, precisando que se ha aprobado la ampliación de la certificación presupuestal N° 029, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Total	Ampliación	Fte. Fto.
Infraestructura Hidráulica Mayor y Maquinaria Pesada - OyM	012	S/ 137,322.00	S/ 10,000.00	R.D.R.
TOTAL S/.		S/ 137,322.00	S/ 10,000.00	



Que, a través del documento de Visto, el Responsable de Adquisiciones informa que la Subgerencia de Operación y Mantenimiento ha coordinado con el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando un nuevo estudio de mercado, determinando el valor referencial de S/ 137,322.00 (ciento treinta y siete mil con trescientos veintidós con 00/100 Soles). En tal sentido, adjunta el expediente de contratación para su conocimiento, aprobación por el Órgano competente y posterior derivación al Comité de Selección;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar

con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento“;

Que, el numeral 21.4, del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DE VÁLVULA DE CHORRO HUECO", con un valor referencial de S/ 137,322.00 (ciento treinta y siete mil trescientos veintidós con 00/100 Soles), valor calculado el mes de mayo del 2018; con cargo a la meta SIAF: 012; fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, habiéndose ampliado la SIAF-SP N° 029.

SEGUNDO. El Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 252-2017-GRLL-GOB/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO. Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección referido en el resolutive precedente, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
Gerente



Siggedo Doc. N°: 4456921
Expediente N°: 03373202